



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. DEL DÍA 19 DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)

Definir los criterios de selección de Instructores 2023.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO (CUAL?)	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Eddy Merckx Camacho G.	13958070	✓			Cenigraf	emcamacho@sena.edu.co	15495		
2	Ramiro Fernandez Injante	23857739	✓			Cenigraf	rfernandez@sena.edu.co	3112915313		
3	MARCELA ESTUPIDÁN GONZALEZ	52264290	✓			CENIGRAF	cestupidan@sena.edu.co	3132446830		MARCELA E
4	Eliana Garnica N	52110696	✓			Cenigraf	egarnican@sena.edu.co	30021759102		Eliana Garnica N.
5	Diana Castro R	46451632	V			CENIGRAF	dcastro@sena.edu.co	3103290986		
6	Donis Guevara A	49764312	✓			CENIGRAF	dguevarae@sena.edu.co	3102411078		Donis Guevara A
7	Laura Jimena Angulo.	1030578587		X		SIGA Cenigraf.	ljangulo@sena.edu.co	3142372957		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 01						
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE INSTRUCTORES 2023						
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 19 de diciembre de 2022	HORA INICIO: 3:30 PM	HORA FIN: 4:30 PM				
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección CENIGRAF	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA					
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificar participantes de acuerdo con la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar quórum decisorio.2. Definición de criterios de selección y escogencia de contratistas según las circulares No. 3-2022-000192 y No. 3-2022-0002273. Seleccionar contratistas – instructor según la normativa y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios establecidos.						
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Definir los criterios de selección de instructores para formación titulada y complementaria en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con lo contemplado en la Circular No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 – Contratación de servicios personales 2023 y la Circular No. 3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 – Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023.						
DESARROLLO DE LA REUNIÓN						
<ol style="list-style-type: none">1. Verificar participantes de acuerdo con la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar quórum decisorio. <p>El Centro para la Industria Gráfica definió mediante la resolución 11-09739 del 09 de diciembre del 2022 los miembros del Comité de Verificación de contratación de instructores bajo los criterios de la circular No. 3-2022-000192 de la siguiente manera:</p>						
<table border="1"><thead><tr><th>Circular No. 3-2022-000192</th><th>Designado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Un (1) delegado del Director Regional.</td><td>Claudia Marcela Estupiñán Gómez</td></tr></tbody></table>			Circular No. 3-2022-000192	Designado	Un (1) delegado del Director Regional.	Claudia Marcela Estupiñán Gómez
Circular No. 3-2022-000192	Designado					
Un (1) delegado del Director Regional.	Claudia Marcela Estupiñán Gómez					



Un (1) delegado del Subdirector del Centro.	Nancy Fernández Infante
Un (1) coordinador académico del área a contratar.	Diana Yadira Castro Russi Eddy Merckx Camacho Gualdrón
Un (1) profesional de bilingüismo.	Angélica María Villegas Cardona
Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.	Eliana Garnica Namen Martha Cecilia Gordillo Rodríguez
Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.	Jeisson Andrés Gutiérrez

2. Definición de criterios de selección y escogencia de contratistas según las circulares No. 3-2022-000192 y No. 3-2022-000227.

Dando alcance al numeral 4.1. de la circular No. 3-2022-000192, el comité de verificación inicia el proceso de preselección de instructores contratistas 2023.

- **Preselección:** Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado "CUMPLE", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el Comité tienen una razón OBJETIVA para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado "En Proceso de Selección" a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité.

Circular No. 3-2022-000227

"El peso porcentual y la adopción de cada parámetro, será propuesto por el comité de verificación de cada centro de formación de acuerdo con las características de la necesidad de contratación y la aprobación por el ordenador del gasto".

Una vez se establezcan los criterios objetivos de selección que adoptará el centro de formación para el proceso, se procederá con la revisión de hojas de vida y su priorización de contratación.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de verificación del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica define los siguientes criterios objetivos de selección para los aspirantes



que cumplan el perfil mínimo requerido en los diseños curriculares de los programas de formación:

Tabla 1. Criterios objetivos de selección para instructores 2023

CRITERIOS		PUNTOS
1	PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	Al aspirante que se le reconozca esta condición, no se le aplicaran los demás parámetros establecidos y se procederá con el proceso de contratación.
2	EXPERIENCIA EN INSTRUCCIÓN	10
3	EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL A LA ESTIPULADA EN EL PERFIL	6
4	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	3
5	EDUCACIÓN FORMAL	2
6	TITULO DE FORMACIÓN LABORAL	1
7	POBLACIÓN VULNERABLE	1
8	EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LA ESTIPULADA EN EL PERFIL	1

Tabla 2. Ponderación por criterio objetivo de selección para instructores 2023

ITEM	CRITERIOS	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTOS
1	PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	Al aspirante que se le reconozca esta condición, no se le aplicaran los demás parámetros establecidos y se procederá con el proceso de contratación.	NA	NA
2	EXPERIENCIA EN INSTRUCCIÓN	10	de 12 a 24 meses	3
			de 25 a 48 meses	5
			de 49 a 61 meses	7
			de 62 meses en adelante	10
3	EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL A LA ESTIPULADA EN EL PERFIL	6	de 12 a 24 meses	1
			de 25 a 48 meses	3
			de 49 a 61 meses	4
			de 62 meses en adelante	6



4	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS (Si el aspirante cumple con más de un criterio se sumará el puntaje)	3	Certificación 5aestría5a	1
			Certificación técnica	1
			Certificación de Industria o TIC'S	1
5	EDUCACIÓN FORMAL (Si el aspirante cumple con más de un criterio se sumará el puntaje)	2	Especialización	1
			Maestría	1
6	TITULO DE FORMACIÓN LABORAL	1	Certificado de Aptitud Profesional u Técnica laboral, Operario o Auxiliar	1
7	POBLACIÓN VULNERABLE	1	Campesino	1
			Indígena	1
			Víctima del Conflicto Armado	1
			Persona con discapacidad	1
			Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP)	1
8	EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LA ESTIPULADA EN EL PERFIL	1	Superior a 24 meses de experiencia docente	1

NOTAS:

1. El aspirante podrá sumar máximo 24 puntos adicionales despues de verificar el cumplimiento del perfil del diseño curricular
2. CRITERIOS DE DESEMPATE (Circular No. 3-2022-000227 pág 8)
 - 2.1. Si aplicados los criterios de ponderación correspondientes, se presentan empates entre más de un aspirante a una misma necesidad de contratación, el desempate estara determinado para el aspirante que acredite mayor número de meses de experiencia como instructor. En caso de persistir el empate, se definirá por el de mayor experiencia técnica. Si al aplicar este último criterio, persiste se procederá con el nivel de educación.

La subdirectora (E) Doris Guevara aprueba los criterios de selección definidos por el comité de verificación del centro de formación.

CONCLUSIONES

El comité cumplió con el objetivo de la reunión, se definió en común acuerdo los criterios y la ponderación de cada uno para el proceso de selección de instructores 2023 y fue aprobado por la subdirección del Centro de Formación.



COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar la publicación del acta en el blog del centro de formación	Laura Angulo	20 de diciembre
El comité de verificación se reunirá para realizar el proceso de selección de acuerdo con el cronograma publicado en la APE.	Comité de verificación	Ver cronograma
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		
Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		